



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-42415537- -GDEBA-DRYEAIMAMGP-CAAP-RESO- ADYFA SA - LOMAS DE ZAMORA

VISTO el EX-2023-42415537- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2022-19149288- GDEBA-DRYEAIMAMGP, número de caso 26823, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.477, N° 15.391, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, N° 494/19, y la Disposición N° 2022-2265 GDEBA DPEIAMAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que la firma ADYFA SA, CUIT N° 33-70910146-9, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, productos químicos de uso humano y elaboración de suplementos dietarios; con domicilio en Avenida Juan XXIII N° 180, de la localidad y partido Lomas de Zamora, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DI-2021- 34072419-GDEBADPEIAOPDS, obrante en orden 8, se clasificó en 3ra. Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma ADYFA SA se

encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP- 000428, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 42 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/2019, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por el Departamento Evaluación Ambiental, obrante en orden 46 (IF-2023-44587120-GDEBA-DRYEAIMAMGP), el Municipio de Lomas de Zamora ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en orden 25 y 26 respectivamente lucen agregados el boleto electrónico para el pago de la tasa y la constancia del pago;

Que en orden 42 obra el Informe de Participación Ciudadana no habiéndose recibido observaciones en el correo oficial;

Que en orden 54 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Gestión Ambiental aprobado (- IF-2023-44997424-GDEBA-DPEIAMAMGP) y en Programa de Adecuaciones (IF-2023-44994489-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrantes en órdenes 50 y 51, los que forman parte de la presente resolución;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma ADYFA SA, CUIT N° 33-70910146-9 el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es

fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, productos químicos de uso humano y elaboración de suplementos dietarios; con domicilio en Avenida Juan XXIII N° 180, de la localidad y partido Lomas de Zamora; de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-44997424-GDEBA-DPEIAMAMGP) y en Programa de Adecuaciones (IF-2023-44994489-GDEBA-DPEIAMAMGP), los que forman parte de la presente resolución, previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.01.29 12:34:46 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.29 12:34:47 -03'00'

EX-2023-42415537--GDEBA-DRYEAIMAMGP

ADYFA S.A.

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental y ampliado mediante respuesta de fecha 4 de Enero del 2023 ante solicitud de información adicional, debiendo ser nuevamente adjuntado en instancia de inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA ADYFA S.A. CASO 26823

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.30 12:04:41 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.30 12:09:04 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.30 12:09:02 -03'00'

**EX-2023-42415537--GDEBA-DRYEAIMAMGP****ADYFA S.A.****PROGRAMA DE ADECUACIONES**

Adecuaciones Bloqueantes		
1.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán acreditar el cumplimiento del siguiente Plan de monitoreo, dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.	
	EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS
	Calidad de aire (difusas)	Material particulado (PM-10)
	Ruidos Molestos	Resolución 94/02 – IRAM 4062/01
		FRECUENCIA DE MEDICION
		Anual
		Anual
Los parámetros y frecuencias de monitoreo de calidad de aire, podrán ser modificados en función del análisis de la Declaración Jurada presentada en el marco del Decreto 3.395/96 reglamentario de la Ley 5.965.		
2.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.Nº1074/18	
3.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.	
4.	Incorporar cartelería en depósito de inflamables, indicando la capacidad máxima de almacenamiento de alcohol (1.000 litros). Acreditar con imagen fotográfica dicho requerimiento.	
5.	Acondicionamiento de sector de disposición interno colocando un extintor en su ingreso y su identificación.	
6.	Remarcar las líneas de pasillos de tránsito interno. Colocar en extintores los faltantes de señalización en altura.	

Observaciones:

El establecimiento no podrá modificar sus procesos productivos o ampliar las dimensiones, salvo que ello implique una mejora tecnológica y/o ambiental, y fuera previamente aprobado por la Autoridad de Aplicación. (Art. 10 dec. 531).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA ADYFA S.A. CASO 26823

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.30 12:01:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.30 12:02:44 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.30 12:02:42 -03'00'